

## ANEXO I

*Solicitud***CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 2010.**

Entidad solicitante:	C.I.F.
Dirección:	Código postal y localidad:
E-mail:	.....
Teléfono fax:	.....

Don Doña ..... Alcalde del Ayuntamiento de ..... en nombre y representación del mismo.

## EXPONE:

Que en el BOPZ núm. .... de fecha ..... se ha publicado la convocatoria de subvenciones del área de Presidencia a favor de los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

## SOLICITA:

Una subvención por importe de ..... euros, con destino a ....., cuyo presupuesto asciende a ..... euros, conforme a la convocatoria de subvenciones del área de Presidencia a favor de los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010

## A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible euros	Cumafía subvención euros

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

-Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo VII de la presente convocatoria.  
-Proyecto, Memoria valorada o Memoria descriptiva en su caso, de las actividades para el que se solicita subvención.

En, ..... a ..... de ..... de 20 ..

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN  
Avenida Laviaga castillo nº 7 - La Almunia de D<sup>a</sup> Godina (Zaragoza).

## ANEXO II

**Datos de la actuación para la que se solicita subvención**

Denominación del proyecto:  
Ayuntamiento promotor:  
Presupuesto: ..... euros.  
Subvención solicitada:  
Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera:

En, ..... a ..... de 20 ..  
El Alcalde,

Fdo:

## ANEXO III

**Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón**

Don Doña ..... , Alcalde del Ayuntamiento de ..... , en nombre y representación del mismo,

## DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, según datos que me han sido facilitados por Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

En ..... a ..... de ..... 20 ..

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA  
(ZARAGOZA).

## ANEXO IV

**Declaración de aceptación de la subvención**

Don Doña ..... , Alcalde del Ayuntamiento de ..... , en nombre y representación del mismo,

## DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria del área de Presidencia a favor de los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010, destinada a ..... por importe de ..... euros para un presupuesto protegible de ..... euros.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.

4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.  
En ..... a ..... de ..... de 20 ..

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

## ANEXO V

**Solicitud de pago**

D.Dña ..... en su condición de Alcalde de sa del municipio de ..... , solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón del área de Presidencia para Ayuntamiento, ejercicio 2010, por un una cuantía de ..... con un presupuesto protegible de .....

Abóñese al número de cuenta:

En ..... a ..... de ..... de 20 ..

El La Presidente a

(Firma y sello)

## ANEXO VI

**Justificación de la subvención**

D ..... , SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ..... (Zaragoza)

**CERTIFICO:** Que según resulta de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo y, concretamente en el expediente relativo a la justificación de la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Presidencia a favor de los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	FTRA	CONCEPTO	EUROS

## IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a este Ayuntamiento.

-Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación municipal.

-Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida declaración.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación que visa el Sr. Alcalde y sello en a ..... de ..... de dos mil ..

Vº:Bº  
El Alcalde,

6

## ANEXO VII

**Declaración de reunir las condiciones necesarias para ser beneficiario de subvenciones de la Comarca de Valdejalón**

Don Doña ..... , Alcalde del Ayuntamiento de ..... , en nombre y representación del mismo,

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que el Ayuntamiento de ..... , al que representa, reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones que otorga la Comarca de Valdejalón.

Que el Ayuntamiento de ..... no está incurso en ninguna de las causas que según el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones impiden obtener la condición de beneficiario.

En ..... a ..... de ..... de 20 ..

El Alcalde,

**COMARCA DE VALDEJALÓN****Núm. 2.553****ANUNCIO relativo a convocatoria de subvenciones "Otras ayudas de Presidencia de la Comarca de Valdejalón".**

Mediante decreto 35/2010, de 15 de febrero, esta Presidencia resolvió convocar las subvenciones denominadas "Otras ayudas de Presidencia de la Comarca de Valdejalón" para el ejercicio 2010, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de sus bases específicas, publicada en el BOPZ de 1 de diciembre de 2009, con el siguiente contenido:

## BASES

Primera. — De conformidad con la ordenanza reguladora de sus bases, se resuelve efectuar para el ejercicio 2010 convocatoria de subvenciones con carácter complementario al resto de convocatorias gestionadas por las diferentes Áreas en que se estructura orgánicamente esta Comarca, destinadas a fomentar la ejecución de actuaciones por las entidades locales que la integran, las entidades de derecho privado inscritas en el registro correspondiente y personas físicas que pretendan realizar actuaciones que incidan directa o indirectamente de forma positiva en los intereses públicos comarcales o de acreditada tradición comarcal o supongan una colaboración en el desarrollo e implantación en el territorio de las actividades comprendidas en las materias de competencia comarcal, y así se considere, solo con carácter excepcional podrán ser beneficiarios de estas subvenciones entidades o particulares cuyo domicilio no radique en territorio de esta Comarca.

Segunda. — Establecido el carácter especial por complementario de esta línea de subvenciones, que queda denominada como "Otras ayudas de Presidencia de la Comarca de Valdejalón", no podrán incluirse en su ámbito las siguientes actuaciones:

- a) La ejecución de obras o realización de inversiones.
- b) Las actuaciones que hayan sido incluidas en otros planes convocatorias de esta Comarca de Valdejalón.
- c) Las actuaciones para las que exista otro plan o convocatoria específico de subvenciones de esta Comarca, salvo que se acrediten objetivamente los motivos por los que no se participó y las nuevas circunstancias que concurren y justifican el carácter singular, urgente o excepcional de la subvención.

Tercera. — Las subvenciones en el ámbito de "Otras ayudas de Presidencia" destinadas a actividades de interés comarcal, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, si bien su concesión se podrá hacer, una vez convocadas, conforme se reciban las peticiones y hasta el límite de consignación presupuestaria.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las subvenciones que se conceden en este ámbito serán compatibles con otras que para la misma actuación puedan ser otorgadas por otros Entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

Cuarta. — Las subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2010 se imputarán con cargo a la partida 912,22610 del Presupuesto Comarcal por una cuantía máxima de 6.000 euros.

Quinta. — Las solicitudes de inclusión en esta convocatoria de subvenciones de Otras ayudas de Presidencia que remitan las Entidades Locales y restantes posibles beneficiarios, deberán presentarse en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte imprescindible de la misma.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la sede de esta Comarca (sita en avenida Laviaga Castillo, 7, de La Almunia de Doña Godina, Zaragoza) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Junto al escrito de solicitud presentarán la siguiente documentación:

Las Entidades locales deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como (Anexo I) a la presente convocatoria, debiendo indicar en el mismo expresamente el importe de la actuación y la subvención que solicitan para el mismo. Junto al escrito de solicitud presentarán:

- a) Declaración de ayudas concurrentes, y en su caso, de que la actuación para la que se solicita será realizada por el Ayuntamiento o con su participación (incluida en Anexo I).
- b) Memoria explicativa de la actuación, fechas en que se va a realizar y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado y en el que se acredite el carácter de urgencia, singularidad, excepcionalidad, o tradicional que por sus características no pueda ser objeto de solicitud en otras convocatorias, de la actuación que se pretende, así como de cualquier otro ingreso que se prevea para dicha actuación. (Anexo II).
- c) Declaración responsable, Firmada por el alcalde – Presidente de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

Las Entidades de Derecho Privado y particulares deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como anexo VI a la presente convocatoria, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo. Junto al escrito de solicitud presentarán:

- a) Declaración de ayudas concurrentes (se incluye en Anexo VI).
- b) Memoria explicativa de la actuación, con especial referencia a las fechas de celebración y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado y en el que se acredite el carácter de urgencia, singularidad, excepcionalidad, o tradicional que por sus características no pueda ser objeto de solicitud en otras convocatorias, de la actuación que se pretende (Anexo VII) así como de cualquier otro ingreso que se prevea para dicha actuación. Los gastos presupuestados deberán en todo caso estar directamente vinculados con la actuación a realizar.
- c) Fotocopia debidamente compulsada de sus estatutos.
- d) Fotocopia debidamente compulsada del NIF.
- e) Fotocopia debidamente compulsada de la inscripción en el registro correspondiente.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados c), d) y e) obrara en esta Comarca como consecuencia de haberse remitido para otras convocatorias de los años 2008, 2009 o 2010, y no haya sufrido modificación alguna, podrá sustituirse por un certificado del Secretario de la entidad solicitante, o comunicación del particular, en su caso, donde se acrediten tales extremos así como fecha y motivo para el que se presentó en su día; en dicho caso la Comarca emitirá un informe, en el que se recogerá tal circunstancia y que podrá ser sustituido de dicha documentación durante la tramitación del expediente. Si la modificación consiste únicamente en el cambio de los integrantes del órgano directivo, bastará con la aportación de un certificado del acuerdo adoptado sobre la nueva composición.

f) Autorización del solicitante a la Comarca de Valdejalón para que pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, la vigencia de esta autorización se extenderá durante todo el plazo de tramitación del expediente de concesión de subvención dentro de esta convocatoria y también al de la posterior justificación de la misma. (Anexo XII) todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento, sea este el de concesión o el de posterior justificación de la Ayuda concedida. En este último caso, será el administrado quien deberá aportar dicha documentación.

Para los casos en que la subvención otorgada sea inferior a 3.000 euros, bastará la presentación de una declaración responsable de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad social y la Comarca de Valdejalón. (Anexo VIII).

Caso de no presentar correctamente la documentación antedicha, la Comarca de Valdejalón podrá requerir a la respectiva Entidad para que en el plazo de diez hábiles, contados a partir del requerimiento, presente la documentación pertinente que permita subsanar las deficiencias que hayan sido apreciadas.

Sexta. — La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en el ámbito de Otras Ayudas de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón corresponderá al Consejero delegado de Régimen Interior, Personal, Contratación Identidad Comarcal, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Valoradora que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca.

No se admitirá reformulación de solicitudes una vez concedida la ayuda.

Séptima. — Las subvenciones concedidas en el ámbito de Ayudas de la Presidencia podrán alcanzarán el 100% de lo solicitado. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

En el supuesto de no justificar la totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada del presupuesto protegible total.

Octava. — La participación de las entidades solicitantes de subvención estará abierta a lo largo del ejercicio desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta la fecha que se prevea en la misma.

Novena. — Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca de Valdejalón, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. — Dadas las características y especificidades de las subvenciones en el ámbito de Otras ayudas de la Presidencia, la Comisión Valoradora estará conformada por 3 miembros, que serán: dos Consejeros miembros de la Comisión informativa de Régimen interior Personal, Contratación, Identidad Comarcal, Comunicación y Nuevas Tecnologías y el Técnico comarcal encargado del trámite de subvenciones.

Undécima. — Debido a la naturaleza de las Ayudas que aquí se regulan, que se conceden en atención a circunstancias, urgentes, singulares, excepcionales, o tradicional que por sus características no pueda ser objeto de solicitud en otras convocatorias, no cabrá solicitar el cambio de destino de las mismas una vez hayan sido concedidas por la Comarca de Valdejalón

Duodécima. — *Justificación subvenciones entidades locales.*

El plazo para justificar las subvenciones concedidas conforme a la convocatoria de "Otras ayudas de Presidencia" será, en su caso, el que se determine en el acuerdo de concesión, no obstante, con carácter general se establece el plazo de justificación en un mes desde la realización de la actuación subvencionada, y nunca más tarde del 15 de enero del año siguiente al de la concesión para aquellas concedidas para actuaciones a realizar en el mes de diciembre.

Para percibir la subvención, los Ayuntamientos deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el alcalde del Ayuntamiento, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono. (Anexo V).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como (anexo IV) de la presente convocatoria en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, que acrediten los datos de quien lo emite, y detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. La fecha deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, salvo que en la resolución de concesión se disponga otra cosa.

d) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada, deberán ser presentados en el plazo de 1 mes desde el pago efectivo de la subvención.

g) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Comarca de Valdejalón (Anexo III).

h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, justificación de que el beneficiario ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se habrá realizado conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán por los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento beneficiario.

Decimotercera. — *Justificación subvenciones entidades de derecho privado y particulares.*

a) Escrito resolicitud de pago de la subvención firmado por el Presidente de la Entidad, o particular titular de la subvención, (Anexo IX) que incluya una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y su fecha, su coste desglosado y de los resultados obtenidos.

b) Certificación emitida por el Secretario de dicha Entidad, con el Vº Bº de su Presidente (Anexo X), o declaración jurada del particular (Anexo XI) en el que se acredite:

1. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la actuación especificando fechas, que determinó el otorgamiento de la subvención.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3. Facturas imputables a la totalidad de la actuación financiada, dichas facturas deberán ser originales o fotocopias compulsadas por persona con fe pública, dichos justificantes deben ir acompañadas de la acreditación del pago efectivo de los mismos.

4. Relación de otras subvenciones, ingresos, o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, justificación de que el beneficiario ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se habrá realizado conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

d) Autorización del solicitante, a la Comarca de Valdejalón para que pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. (Anexo XII).

Dicha documentación deberá remitirse por las Entidades de derecho Privado en forma de certificado, suscrito por el Secretario de la Entidad con el visto

bueno del Presidente de la misma. Los particulares adoptarán la fórmula de "Declaración Jurada" debidamente firmada. (Anexo VIII).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los servicios técnicos de la Comarca comprobarán los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Las entidades deberán reintegrar las cantidades percibidas, en su caso, a la Comarca de Valdejalón, en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión.

Decimocuarta. — El período de ejecución de los proyectos subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre del presente ejercicio, salvo que la resolución de concesión disponga otra cosa.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el ejercicio en el que se conceden, salvo lo dispuesto anteriormente y justificarse en el plazo ineludible establecido en la cláusula décimosegunda, salvo que en la resolución de concesión se contemplen expresamente otros plazos que serán acordes y adecuados al tipo de actuación que se subvenciona.

Decimoquinta. — Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón (avenida Laviaga Castillo, 7, 50100 La Almunia de Doña Godina, Zaragoza).

Decimosexta. — En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las bases específicas de las convocatorias de subvenciones en el ámbito de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón publicada en el BOPZ de 1 de diciembre de 2009; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las normas de carácter básico que la desarrollen; legislación de régimen local estatal y autonómica de aplicación; por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la comarca de Valdejalón en su redacción vigente en cada momento, siendo la última publicada en el BOPZ de 17 de junio de 2008, y por cuantas disposiciones resulten de aplicación en la materia.

La Almunia de Doña Godina a 17 de febrero de 2010. — El presidente, Jesús Isla Subías.

## ANEXO I

### Solicitud de entidades locales

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "OTRAS AYUDAS DE PRESIDENCIA" DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 200\_.

Entidad solicitante:
C.I.F.:
Dirección:
Código postal y localidad:
E-mail: .....
Teléfono fax

Don Doña \_\_\_\_\_ Alcalde del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo, EXPONE:

Que en el BOPZ núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha publicado la convocatoria de "Otras ayudas de Presidencia" ejercicio 200\_.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y SOLICITA:

Una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, con destino a \_\_\_\_\_, cuyo presupuesto asciende a \_\_\_\_\_ euros, conforme a la convocatoria de subvenciones de "Otras ayudas de Presidencia", ejercicio 200\_.

A tal efecto, DECLARA:

—Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible euros	Cuantía subvención euros

—Que la actuación para la que se solicita subvención será realizada por este Ayuntamiento (o con una participación consistente en: \_\_\_\_\_ por una cuantía aproximada de \_\_\_\_\_ euros).

—Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.

Ajunta a la presente la siguiente documentación:

-Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo VII de la presente convocatoria.

- Memoria descriptiva de las actividades para el que se solicita subvención.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 20\_.

El Alcalde,

## ANEXO II

**Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención (entidades locales)**

Denominación:

Ayuntamiento promotor:

Presupuesto: \_\_\_\_\_ euros.

Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ euros.

Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste. Objetivos que se persiguen, fechas en que tendrá lugar la actuación, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), justificación del carácter de urgencia, singularidad, excepcionalidad, o tradicional que por sus características no pueda ser objeto de solicitud en otras convocatorias

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
El Alcalde,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA  
(ZARAGOZA).

## ANEXO III

**Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Comarca de valdejalón y de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención. Entidades locales.**

Don/Doña \_\_\_\_\_, Alcalde del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación del mismo,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.-Que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, según datos que me han sido facilitados por Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

2.-Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, al que representa, reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones que otorga la Comarca de Valdejalón y no está incurso en ninguna de las causas que según el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones impiden obtener la condición de beneficiario.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA  
(ZARAGOZA).

## ANEXO IV

**Justificación de la subvención. Entidades locales.**

D \_\_\_\_\_, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ (Zaragoza)

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo y, concretamente en el expediente relativo a la justificación de la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones de "Otras ayudas de Presidencia", ejercicio 200\_\_\_\_, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	FTRA	CONCEPTO	EUROS

## IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a este Ayuntamiento. (o en su caso, las ayudas obtenidas son: ( entidad concedente, cuantía de la subvención obtenida y presupuesto protegible)

-Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación municipal.

-Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida declaración.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación que visa el Sr. Alcalde y sello en a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

VºBº  
El Alcalde,

## ANEXO V

**Solicitud de pago. Entidades locales**

D/Dña \_\_\_\_\_ en su condición de Alcalde/sa del municipio de \_\_\_\_\_, SOLICITO:

El pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria de "Otras ayudas de Presidencia" ejercicio 200\_\_\_\_, por un una cuantía de \_\_\_\_\_ con un presupuesto protegible de \_\_\_\_\_.

Adjunto al presente la documentación justificativa prevista por la convocatoria.

Abóñese al número de cuenta: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El/ La Presidente/a

(Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA  
(ZARAGOZA).

## ANEXO VI

**Solicitud. Entidades derecho privado y particulares**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE "OTRAS AYUDAS DE PRESIDENCIA", EJERCICIO 200\_\_\_\_.

Entidad solicitante:	C.I.F.
Apellidos y nombre del representante de la entidad:	NIF
Apellidos y Nombre del solicitante particular:	NIF
N.I.F. del solicitante	
Dirección:	Código postal y localidad:
E-mail: _____	
Teléfono fax	

Don/Doña \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_ en su condición de representante legal de la (Entidad) \_\_\_\_\_ tal y como figura en los Estatutos, en nombre y representación de la misma, o en nombre propio (táchese lo que no proceda), EXPONE:

Que en el BOPZ núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha publicado la convocatoria de "Otras ayudas de Presidencia" de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 20\_\_\_\_.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y SOLICITA:

Una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, con destino a \_\_\_\_\_, cuyo presupuesto asciende a \_\_\_\_\_ euros, conforme a la convocatoria de subvenciones de "Otras ayudas de Presidencia" de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 200\_\_\_\_. A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible euros	Cuantía subvención euros

-Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.  
-Que en la entidad solicitante no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según establece el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, de subvenciones.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la urgencia, singularidad, excepcionalidad, o carácter tradicional que por sus características no pueda ser objeto de solicitud en otras convocatorias, de la actuación que se pretende. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos.
- En el caso de equipamiento, descripción y presupuestos de los bienes a adquirir.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones.
- Fotocopia compulsada del certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad / NIF del particular solicitante.
- Copia compulsada de sus Estatutos.
- Presentó en esta Comarca en 2008 o 2009 N.I.F., Estatutos y Certificado de inscripción de la asociación con motivo de \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
El representante legal, El solicitante,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN  
Avenida Laviaga castillo nº 7- La Almunia de Dª Godina (Zaragoza).

ANEXO VII

**Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención. Entidades derecho privado y particulares**

Denominación:

Promotor:

Presupuesto: \_\_\_\_\_ euros.

Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ euros.

Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste. Objetivos que se persiguen, fechas en que tendrá lugar la actuación, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), justificación del carácter de urgencia, singularidad, excepcionalidad, o tradicional que por sus características no pueda ser objeto de solicitud en otras convocatorias

En, a de de 20 .  
El representante legal, El solicitante,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO VIII

**Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón y de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención. Entidades derecho privado y particulares**

Don Doña \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ en nombre propio o en nombre y representación de la Entidad \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1-Que de los antecedentes obrantes en la documentación de mi cargo, esta Entidad (*táchese si se trata de un particular*) no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

2-Que la entidad \_\_\_\_\_ a la que representa, ó, caso de ser persona física: Que reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones que otorga la Comarca de Valdejalón y no está incurso en ninguna de las causas que según el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones impiden obtener la condición de beneficiario.

En a de de 20  
Firma,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO IX

**Solicitud de pago. Entidades derecho privado y particulares**

D Dña \_\_\_\_\_ en su condición de Presidente a de la Entidad \_\_\_\_\_, o en su condición de beneficiario, SOLICITO:

El pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la Convocatoria de "Otras ayudas de Presidencia", ejercicio 200\_\_, por un una cuantía de \_\_\_\_\_ con un presupuesto protegible de \_\_\_\_\_.

A tal fin adjunto la documentación justificativa requerida en la convocatoria.

Abónese al número de cuenta: \_\_\_\_\_

En a de de 20 .  
El La Presidente a El solicitante,

ANEXO X

**Justificación de la subvención. Entidades derecho privado**

D \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, en su condición de secretario de la entidad \_\_\_\_\_ / beneficiario \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_.

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones "Otras ayudas de presidencia" de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 200\_\_, se ha cumplido la finalidad para la que se concedió y ello ha dado lugar al pago de los gastos que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura n°	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a \_\_\_\_\_ (o en su caso, las ayudas obtenidas son: ( entidad concedente, cuantía de la subvención obtenida y presupuesto protegible)

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) ( o el que suscribe) \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente en a de de dos mil .

Vº Bº  
El Presidente El secretario,

Fdo: Fdo:

ANEXO XI

**Justificación de la subvención. (Particulares)**

D \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ en su condición de beneficiario \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones "Otras ayudas de presidencia" de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 200\_\_, se ha cumplido la finalidad para la que se concedió y ello ha dado lugar al pago de los gastos que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura n°	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a \_\_\_\_\_ (o en su caso, las ayudas obtenidas son: ( entidad concedente, cuantía de la subvención obtenida y presupuesto protegible)

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que el que suscribese encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como con la Comarca de Valdejalón y a tal efecto se aporta la debida certificación.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente en a de de dos mil .

Firma,

Fdo:

ANEXO XII

**Autorización a la Comarca de Valdejalón para solicitar de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada ( Convocatoria de "Otras Ayudas de Presidencia" ejercicio 200\_\_.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/ AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
N.I.F./CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma,

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.  
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7. 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 2.431

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2008 se aprobaron las bases de la convocatoria de un plaza de operario de servicios múltiples encargado para este Ayuntamiento, en régimen laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, y que a continuación se detallan:

### *Bases generales de la convocatoria y pruebas de selección de personal laboral (operario de servicios múltiples)*

Primera. — *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de una persona para que realice las actividades de operario de servicios múltiples, mediante concurso-oposición.

La plaza referida y las funciones propias del puesto de trabajo son las siguientes:

- Pequeñas obras, instalaciones y servicios de reparación y mantenimiento de diversos oficios y, en especial, de carácter eléctrico, tales como:
- Conservación y mantenimiento de redes de alumbrado público y de suministro y distribución de energía eléctrica en edificios e instalaciones municipales.
- Limpieza de vías públicas.
- Conservación de parques y arbolados.
- Conducción de vehículos con una carga máxima autorizada de 7.500 kilogramos.
- Ayuda en la prestación de servicios municipales.
- Conservación de edificios e instalaciones municipales.
- Conservación de redes de agua potable, alcantarillado y planta potabilizadora.
- Traslado de mobiliario y cuantos trabajos y servicios pudieran ser susceptibles de su puesto de trabajo.
- Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales.
- Coordinar el trabajo del resto de los operarios.
- Y todas aquellas otras actividades que le sean encomendadas por la Alcaldía o los concejales responsables de área.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición, al que le será de aplicación lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a personal laboral y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

Segunda. — *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de personal laboral de carácter indefinido, regulada por el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es indefinido y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Las condiciones serán las establecidas en el convenio colectivo de referencia.

— La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, fijando como días de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía-Presidencia.

— Las retribuciones son las fijadas en el presupuesto y en plantilla.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del mismo.

Tercera. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

3.1. Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral. (Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan).

b) Haber cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenida en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación; además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase C1.

2.2. Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. La presentación de instancias por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso para la plaza que se opte, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, acompañadas de fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad del aspirante y de los documentos acreditativos de la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas, y resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 15 euros, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias.

5.2. En el supuesto de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la lista provisional. En la resolución que apruebe la lista definitiva se señalará el lugar y fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5.3. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación, dictándose resolución señalando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, publicándose igualmente en el BOPZ y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

6.1. El tribunal calificador lo formarán cinco funcionarios o empleados laborales pertenecientes a la Administración Pública, uno de ellos actuará de presidente y otro de secretario. El tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos, simultáneamente con los titulares se designen. Todos los miembros del tribunal habrán de poseer el mismo nivel o superior de titulación que el exigido en la convocatoria.

6.2. El nombramiento de los miembros del tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOPZ.

6.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la pre-